

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JULIO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V., QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. JAIME LÓPEZ RIVAS Y, SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V., QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU GERENTE ADMINISTRATIVO LA C. RENE ALEJANDRO ONTIVEROS MÁRQUEZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SERÁN LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 15 quince de julio del año 2022 dos mil veintidós, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de Prestación del Servicio de Rayos X, Tomografía y Laboratorio a usuarios de la Dirección General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la Licitación Pública Local OM-22/2022, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el **CONTRATO DE ORIGEN**.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V. ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

C. Que por así convenir a los intereses de “LAS PARTES”, estas acuerdan celebrar el presente Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN a efecto de establecer que dentro de su vigencia, “EL MUNICIPIO” podrá designar personal de la Dirección General de Salud Pública de “EL MUNICIPIO” para que sea capacitado por parte de “EL PROVEEDOR” para operar los equipos objeto del CONTRATO DE ORIGEN, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

D. En este orden de ideas, “LAS PARTES” acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que “LAS PARTES” declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. “LAS PARTES” acuerdan mutuamente establecer que, dentro de la vigencia del CONTRATO DE ORIGEN, “EL MUNICIPIO” podrá designar a personal de la Dirección General de Salud Pública de “EL MUNICIPIO” para que sea capacitado por parte de “EL PROVEEDOR” para operar los equipos objeto del CONTRATO DE ORIGEN, designando como responsables:

Por parte de “EL PROVEEDOR”: Al C. Saul Martin Ávila Martínez, y

Por parte de “EL MUNICIPIO”: Al Dr. Carlos Ernesto Guzmán Hernández.

II.- “LAS PARTES”, manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 “ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V. ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Página 2 de 3.

conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 22 veintidós de julio del año 2022 dos mil veintidós.

"EL PROVEEDOR"

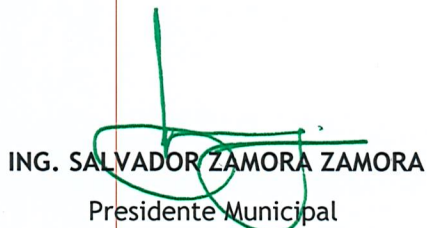


C. JAIME LÓPEZ RIVAS
Administrador General Único de
AMPHARMA, S.A. DE C.V.



C. RENE ALEJANDRO ONTIVEROS MÁRQUEZ
Gerente Administrativo de
SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"



ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento

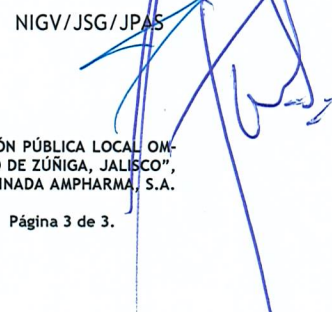


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal



DR. FRANCISCO MELÉNDEZ RUIZ
Director General de Salud Pública
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

NIGV/JSG/JPAS



ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-22/2022 "ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DE RAYOS X, TOMOGRAFÍA Y LABORATORIO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AMPHARMA, S.A. DE C.V. ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Página 3 de 3.